



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 NOV. 2023 Hs. 9:23
Numero:	625 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

PEREZ Dariana Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 53 /2023.

LETRA: MUN. U.

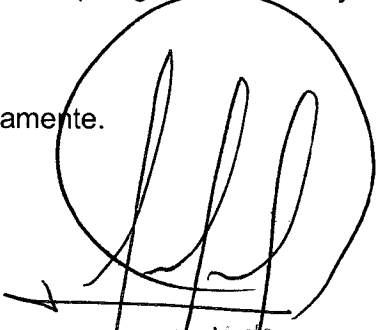
Cde. Expte. E - 10560/2023.-

USHUAIA, 14 NOV 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2068 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se declara a Ushuaia "Ciudad Accesible a todas las Personas", que presenten dificultades en la comunicación: Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad intelectual, parálisis cerebral (PC), enfermedades neurológicas tales como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el parkinson, las distrofias musculares, los traumatismos cráneo - encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías diversas y adultos no alfabetizados por diversas causas.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2068

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 NOV 2023

VISTO el expediente electrónico E-10560/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se declara a Ushuaia "Ciudad Accesible a todas las Personas", que presenten dificultades en la comunicación: Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad intelectual, parálisis cerebral (PC), enfermedades neurológicas tales como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el parkinson, las distrofias musculares, los traumatismos cráneo - encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías diversas y adultos no alfabetizados por diversas causas.

Que asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, establecerá la colocación obligatoria de pictogramas en los ingresos y áreas comunes de los establecimientos municipales, garitas de colectivo y todas aquellas dependencias a cargo del mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Políticas Sociales y de Derechos Humanos, esta última en el marco de su competencia y conocimientos técnicos específicos, recomendó vetar la presente Ordenanza.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en su totalidad la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se declara a Ushuaia "Ciudad Accesible a todas las Personas", que presenten dificultades en la comunicación: Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad intelectual, parálisis cerebral (PC), enfermedades neurológicas tales como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el parkinson, las distrofias musculares, los traumatismos cráneo - encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

diversas y adultos no alfabetizados por diversas causas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

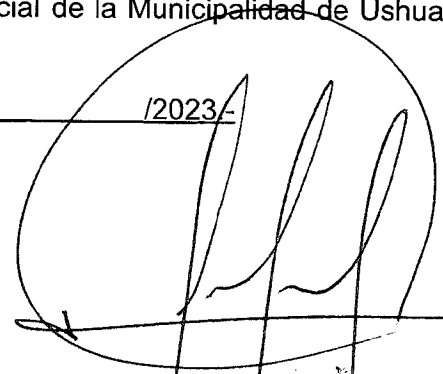
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2068

/2023-


Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde. Expte. E-10560-2023.-

USHUAIA, 14 NOV 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se declara a Ushuaia "Ciudad Accesible a todas las Personas", que presenten dificultades en la comunicación: Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad intelectual, parálisis cerebral (PC), enfermedades neurológicas tales como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), la esclerosis múltiple (EM) o el parkinson, las distrofias musculares, los traumatismos cráneo - encefálicos, las afasias o las pluridiscapacidades de tipologías diversas y adultos no alfabetizados por diversas causas.

Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, establecerá la colocación obligatoria de pictogramas en los ingresos y áreas comunes de los establecimientos municipales, garitas de colectivo y todas aquellas dependencias a cargo del mismo.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Gobierno, la que recomendó su promulgación.

Por otro lado, se le dio intervención a la Secretaría de Políticas Sociales y de Derechos Humanos, la que en el marco de su competencia y de los conocimientos técnicos, profesionales específicos recomendó el veto total de la presente Ordenanza.

Ello, en virtud de que el Consejo Municipal de Discapacidad (COMUDI) no tomó conocimiento, ni efectuó intervención alguna sobre el presente proyecto en el marco de lo dispuesto por la OM N° 3748 y su par modificatoria N° 3832.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 431 /2023.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia